

La información resaltada en negrita en el presente documento es especialmente relevante

Prestación de fianzas o avales bancarios ante terceros, en garantía de operaciones de obligaciones de los garantizados y de los fiadores, para presentar ante organismos oficiales, entidades de crédito, sociedades públicas/privadas o personas físicas.

Los garantizados y los fiadores se comprometen, de forma solidaria, frente a Caja de Ingenieros, a restituirle las cantidades que ésta hubiese de pagar al beneficiario como consecuencia del documento del aval prestado, así como a satisfacer las comisiones y gastos que se derivasen de la formalización, ejecución y extinción del contrato, incluidos los causados por la intervención de fedatarios públicos y los honorarios de letrado y derechos de procurador, aunque no fuese preceptiva su intervención, así como los tributos que pudieran gravarlo directa o indirectamente.

El/los fiador/es afianzan, solidariamente entre sí y con el/los garantizado/s, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por estos últimos, de suerte que Caja de Ingenieros podrá, en su caso, dirigirse indistintamente contra todos o algunos de los garantizados y/o fiadores. A tal efecto, el/los fiador/es renuncian expresamente a los beneficios de excusión u orden y de división. Este afianzamiento se constituye por todo el tiempo de duración del contrato, así como por el de sus prórrogas, expresas o tácitas, y cubre todas las obligaciones y responsabilidades del/de los garantizado/s derivadas del contrato y/o de la ley, sin necesidad de ulteriores intervenciones o ratificaciones por parte de los fiadores.

Especificación	Comisión	
	% sobre el límite del aval	Mínimo (en euros)
Apertura	0,50%	50,00
Trimestral	0,25%	30,00
<b>Por reclamación de posiciones deudoras vencidas e impagadas</b>	<b>30 euros</b>	

En caso de una devolución parcial, la comisión a percibir se aplicará sobre el importe nominal no pagado.

Extinción de la garantía prestada: mantendrá su vigencia mientras no hayan quedado totalmente canceladas las obligaciones que son causa del contrato.

- Será necesaria la devolución del documento de aval original para la extinción anticipada y, también, para la cancelación de una fianza con vencimiento indefinido.
- En el caso de pérdida del documento original de aval o fianza, será necesario un escrito fehaciente remitido por el beneficiario del documento a Caja de Ingenieros donde exonera a la Entidad de las obligaciones contraídas en el contrato y autoriza expresamente su cancelación. Dicho escrito deberá estar legitimado notarialmente.